



ORDENANZA 3032/2022

VISTO:

El Mensaje N° 085/2022 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapación Administrativa.

Que, a través del citado mecanismo el municipio tiene la posibilidad de regularizar distintas situaciones de ocupación de lotes urbanos o suburbanos, posibilitando a los ocupantes obtener la inscripción de dominio a su nombre, con un evidente beneficio para el municipio al tener un contribuyente determinado y que en el caso concreto recibir en compensación una suma dineraria con destino a las arcas municipales. Que según la nota presentada por el Sr. Emilio Claudio Arcando adquirió el lote mediante sucesivos boletos de compra venta de parte de la hija del titular registral, pagando además los impuestos y Tasas Municipales correspondiente al mismo. Ello surge de la citada nota que fuera prestada en fecha 07/12/2022;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapación administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapación;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

Con relación a las autorizaciones conferidas en el Artículo 5° las mismas tienen fundamento en el conocimiento que, en la materia, tienen las citadas

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. G.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
LIBRO DE ENTRADAS
Folio: 28/12/22
N.º: 40443



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAJEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 3032/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, del Lote descrito en el Artículo 2°.

ARTICULO 5°)- Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para la inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad de Tostado, siendo los costos y/u honorarios que tales tramites demanden, a cargo del Sr. Emilio Claudio Arcando.

ARTICULO 6°)- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Emilio Claudio Arcando y/o de quien este designe del lote descrito en el Artículo 2°, siendo los gastos y/u honorarios que ello demande a su cargo y/o de los beneficiarios que se designe.


ARTICULO 7°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir como compensación de parte del Sr. Emilio Claudio Arcando, la suma de 30.000(treinta mil) UCM.

ARTICULO 8°)- Autorízase al DEM a incorporar el importe antes referido en el presupuesto 2023 y a modificar las partidas presupuestarias que fueran necesarias al efecto.

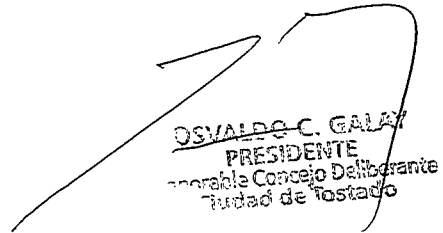
ARTICULO 9°)- De Forma.

ARTICULO 10°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

